



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

Acta Ordinaria N° 01

Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el día Martes 06 de Julio de 2021 a las 15:00 horas en la Sala de Sesiones, presidida por el Sr. Alcalde, Don ENRIQUE NEIRA NEIRA, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Doña BEATRIZ SANHUEZA ARAYA
 Don MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO
 Don NEMER SILVA LÓPEZ
 Doña CLAUDIA FARÍAS SALAMANCA
 Don GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO
 Don JAIME CASTRO COLIMIL

El Sr. Alcalde, da inicio a la Sesión de Concejo Municipal8 en nombre de Dios y de la querida comuna de Angol.

Actúa como Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, la Sra. MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE.

El Concejal Nemer Silva, solicita autorización al Sr. Alcalde, para orar en esta primera Sesión de Concejo.

El Sr. Alcalde, señala que no hay problema en acceder a lo solicitado por el Concejal Silva por su formación cristiana, esperando que eso los acerque a Dios. Habiendo finalizado su intervención religiosa, el Sr. Alcalde informa que dentro de los próximos días hará una convocatoria con los funcionarios, en la que participará una cantidad determinada por Programa, la que a su vez, será extendida a los Sres. Concejales, ocasión en la que se contará con la participación de 1 Sacerdote y 1 Pastor.

Acto seguido el Sr. Alcalde, presenta a la Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanas y Vicepresidenta del COSOC, Sra. Mercedes Morales Cea, a quien da la bienvenida e indica que participará de las Sesiones de Concejo, previa petición escrita por la referida.

1. APROBACIÓN ACTA ORDINARIA N° 54 DE 2021

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, el Acta Ordinaria N° 54 de 2021.

El Concejal Mauricio Jiménez, manifiesta que en lo personal desea dejar establecido en la presente Acta que en un espacio donde el ex Concejal Sergio Paredes, se refiere a él en una forma no muy agradable, le gustaría decir que todo lo que habló es falso, producto que nunca se ha referido en estos términos a él, con lo que quiere cerrar el tema, además que en la Radio no se le permite hablar

de temas políticos. Agrega que este es un nuevo Concejo Municipal donde los Concejales están todos alineados para apoyar las iniciativas que presente el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, expresa que se aprueba el Acta Ordinaria N° 54 del año 2021, con la observación formulada por el Concejal Mauricio Jiménez.

2. RATIFICACIÓN FIJACION DIA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021 – 2024

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la ratificación del día y hora en que se realizarán las Sesiones Ordinarias de Concejo, esto es, los días Martes a las 15:00 horas, tal como quedó establecido en el Acta de Constitución Solemne del Concejo Municipal, efectuada el día Lunes 28 de Junio.

Votan a favor: Concejales Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 001

- **El Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo adoptado en la Ceremonia Solemne de Constitución, esto es, realizar las Sesiones de Concejo, durante los días Martes, desde las 15:00 horas en adelante, cuyo detalle se indica:**

Primera, segunda y tercera semana:	Sesiones Ordinarias
---	----------------------------

Cuarta Semana:	Sesión de Comisiones
-----------------------	-----------------------------

3. ANÁLISIS Y ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE SALA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANGOL

El Sr. Alcalde, expresa que el Reglamento de Sala fue entregado en un pendrive durante la Ceremonia Solemne de Constitución del Concejo Municipal, el día Lunes 28 de Junio, por lo que espera que los Sres. Concejales, lo hayan revisado.

El Concejal Mauricio Jiménez, sugiere dar lectura al Reglamento de Sala en su totalidad e ir analizándolo.

El Sr. Alcalde, indica que la idea de entregarlo con antelación, era para que los Sres. Concejales estudiaran el Reglamento de Sala y llegaran a esta Sesión de Concejo con alguna sugerencia u observación y si no fuera así, se podría aprobar, pero si consideran leerlo, accede a ello.

El Concejal Jaime Castro, sugiere revisar el Reglamento de Sala punto por punto.

El Concejal Mauricio Jiménez da lectura al **Reglamento de Sala** en su totalidad.

TITULO I

DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: El funcionamiento interno del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Angol, se determina en el presente Reglamento de Sala y tendrá un carácter normativo, resolutivo y fiscalizador de acuerdo a las atribuciones y funciones que se establecen para el mismo en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y les corresponderá hacer efectiva la participación de la comunidad local.

ARTÍCULO 2: El Honorable Concejo Municipal estará integrado por el Alcalde de la comuna, quién lo presidirá y seis (6) Concejales elegidos por votación directa mediante un sistema de representación proporcional, en conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Actuará como Secretario del Honorable Concejo Municipal de esta ciudad el Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente, a quién le corresponderá dirigir las actividades de secretaría administrativa del mismo en conformidad a la Ley y dentro de sus funciones están comprendidas entre otras que establezca la ley, las siguientes:

1. Adoptar las providencias y gestiones necesarias para que los Concejales tomen noticia oportuna de las citaciones a Sesión, de las Actas y de los documentos pertinentes.
2. Asistir a las Sesiones.
3. Enviar las Actas de las Sesiones.

4. Llevar registro numerado de los Acuerdos adoptados por el Concejo, comunicarlos y transcribirlos.
5. Dar lectura a la correspondencia recibida y despachada por el Concejo.
6. Mantener y custodiar las Actas, Oficios y documentos.
7. Citar a los Funcionarios Municipales o invitar a personas ajenas al Municipio que determine el Alcalde o el Concejo.
8. Dar cuenta al Concejo sobre los asuntos en tramitación.

Se encargará de actuar como Secretario o Secretaria de Actas una Funcionaria o Funcionario Municipal que sea designado para tal efecto.

El Sr. Alcalde, señala que cuando se requiera la presencia de un funcionario en Sesión de Concejo debe ser expuesto en la Sesión correspondiente, se lo plantean al Alcalde, quien someterá esa moción al Concejo, el cual deberá aprobar si el funcionario viene o no a la Sesión siguiente, siendo ese el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 3: El Concejo podrá designar Comisiones Permanentes de Trabajo, Comités de Estudio y Comisiones Asesoras, mediante acuerdo del mismo adoptado en Sala.

ARTÍCULO 4: Al Concejo le corresponderá citar o pedir informe a los diferentes organismos cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia, solicitar información a las reparticiones municipales, lo cual deberá ser realizado a través del Alcalde, también podrá realizarlo cualquier concejal por escrito al Concejo.

Asimismo, podrá invitar a otras Autoridades Públicas y Privadas para que asistan a las deliberaciones de sus Sesiones, Comisiones, Audiencias Públicas y Comités, previo acuerdo adoptado por la Sala.

ARTÍCULO 5: En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Concejo, con acuerdo de al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del Concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

El procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones será el siguiente:

- Una vez que se haya adoptado el acuerdo de citar al director o directores, corresponderá al Secretario Municipal poner en conocimiento a la persona o a las personas mediante aviso por cualquier medio escrito sea electrónico o en papel; de la citación deberá dejar constancia por escrito.
- La notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la Sesión del Concejo y la información requerida, dicha notificación debe ser realizada con a lo menos 24 horas de anticipación a la realización de la respectiva Sesión.

La no concurrencia del respectivo director o directores sin causa justificada a la Sesión del Concejo, dará derecho al Concejo a informar al Sr. Alcalde para que en su calidad de Administrador Superior de la Municipalidad, adopte las medidas correspondientes dentro del marco legal aplicable a los Funcionarios Municipales y en definitiva se determinen las eventuales responsabilidades administrativas que puedan verse involucradas.

La Concejal Claudia Farias, expresa que independiente de que el Sr. Alcalde los cite, el tema no puede quedar estancado, por lo que requiere saber cómo se soluciona eso.

El Sr. Alcalde, indica que se cita al funcionario para la Sesión de Concejo siguiente, pero si la persona no cuenta con una justificación razonable, se somete a Sumario Administrativo.

ARTÍCULO 6: Los Concejales podrán requerir el Acuerdo del Concejo en aquellas materias a que se refiere el Artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no digan relación con la Administración Financiera del Municipio.

Para que un Concejal pueda presentar iniciativas debe realizarlo en conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo establecido en el presente Reglamento.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en temas financieros, los Concejales aprueban o rechazan, no pueden proponer nada al respecto.

TITULO II **DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 7: El Honorable Concejo Municipal de la comuna de Angol se reunirá cada mes en tres Sesiones Ordinarias de carácter obligatorias y se reunirá en Sesiones Extraordinarias las veces que sea necesario realizar una sesión de este tipo y siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos para tal efecto.

Son **Sesiones Ordinarias** aquellas que fije el propio Concejo en su sesión de instalación o por acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles tres veces al mes por lo menos, como ya se señaló.

Estas sesiones no requerirán necesariamente, de citación por cédula y se llevarán a cabo los días **Martes** hábiles de cada mes a las 15:00 horas, a dicha hora se realizará la primera citación, de no existir quórum suficiente para sesionar se realizará un segundo llamado luego de 15 minutos y de repetirse la situación anterior, quien presida la sesión deberá declarar que no se realizará la respectiva sesión. En caso de que el día que se debe sesionar fuera festivo o no laboral, dicha sesión se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. En la tercera Sesión Ordinaria de cada mes se realizarán "Audiencias Públicas", previa inscripción de los participantes con el Secretario Municipal; el tiempo para que los participantes de estas realicen su exposición será de 10 minutos como máximo pudiendo tratarse en ellas cualquier materia de su interés y que sean competencia del Concejo Municipal.

El Sr. Alcalde, expresa que respetando el protocolo sanitario, se evitarán las audiencias de cualquier tipo e indica que hoy se cuenta con la presencia de la Sra. Mercedes Morales, quien es autoridad dentro del funcionamiento del Municipio como Vicepresidenta del COSOC, y Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanas, quien efectuó su presentación por escrito para estar en Sesión de Concejo. Agrega que las solicitudes de audiencia por escrito serán analizadas y si cambia de fase la Comuna, se verá el tema.

El Concejal Jaime Castro, consulta si en el caso de las audiencia públicas están limitadas por el aforo.

Son **Sesiones Extraordinarias** aquellas que convoque el Alcalde por sí, o a petición de a lo menos un tercio de los Concejales en ejercicio y en ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria. Las horas de inicio y término de ambas sesiones quedarán estampadas en la respectiva Acta que para el efecto levantará el Secretario Municipal.

Los Concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de quince coma seis unidades tributarias mensuales (15,6 UTM) por la asistencia a las 3 Sesiones Ordinarias de carácter obligatoria en forma mensual.

ARTÍCULO 8: La Sesiones del Concejo Municipal serán públicas, éstas no podrán ser grabadas, ni filmadas por los medios de comunicación sin el consentimiento del Concejo Municipal, pudiendo acordarse de que éstas sean secretas por los dos tercios de los Concejales.

El quórum para constituir la Sala y mantener la Sesión será de la mayoría de los Concejales en ejercicio. Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán en Sala legalmente constituida y por la mayoría absoluta de los integrantes presentes.

El Alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

El Sr. Alcalde, indica que cualquier ciudadano que quiera estar presente en Sesión de Concejo, lo puede hacer, pero sin derecho a intervenir, a no ser que pida la palabra y como Alcalde, lo someterá a consideración del Concejo Municipal para que pueda a intervenir, a diferencia del Dirigente que se anotó debidamente como cualquier Jefe de Servicio, sabe que tiene 10 minutos para exponer de acuerdo al Reglamento de Sala.

Hace presente, que este artículo no se aplicará mientras se mantengan con este aforo y en este espacio, ya que como autoridades, son los primeros en protegerse y dar con ello una señal a la comunidad.

El Concejal Jaime Castro, plantea que en otras ciudades las sesiones son abiertas y transmitidas, sobre todo que hoy que la ciudadanía ha requerido más transparencia de parte de los Concejales, por lo que propone, si existe la posibilidad técnica y en la medida de los recursos del Municipio, que las Sesiones de Concejo para cumplir con los aforos necesarios pudiera ser transmitida en Facebook a través de las Redes Sociales del Municipio las Sesiones de Concejo, lo que considera sería una buena consideración.

La Concejal Claudia Fariás, expresa que eso también fue un compromiso que asumieron como candidatos, dado a que es una necesidad de la gente, quienes lo pidieron para que todo fuera más transparente y así poder ver la función de cada Concejal, lo que estima es una buena forma de trabajo y si en Municipalidades más pequeñas se ha podido hacer, por qué no hacerlo aquí.

El Sr. Alcalde, manifiesta que lo planteado se debe evaluar técnica y financieramente, porque a veces con los recursos técnicos que tiene el Municipio si se va hacer algo que se haga bien, y no se puede mostrar a la comunidad que se está trabajando con un internet que se perdió o que no es de la mejor calidad, donde probablemente las intervenciones no se escuchen completas, por tanto se debe evaluar la situación para que si se toma una decisión, que ésta sea de calidad, para lo cual se tendría que contratar el servicio ya que con lo que se cuenta, no es suficiente.

La Concejal Beatriz Sanhueza, señala que aparte de ser un requerimiento de la ciudadanía, por un tema de transparencia, es bueno que la gente sepa cómo se trabaja. Recuerda que en otros Concejos se había conversado este tema, y entre los Concejales se abordó esto y todos están de acuerdo en que es necesario que los Concejos sean transmitidos, por lo que sugiere al Sr. Alcalde, tener esta propuesta como prioridad.

El Sr. Alcalde, se compromete a evaluarlo técnica y financieramente para dar una respuesta posteriormente a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 9: Las Sesiones del Concejo las presidirá el Alcalde o, en su ausencia, el Concejal presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional.

Serán atribuciones del Presidente del Honorable Concejo Municipal las siguientes:

1. Poner en discusión las materias según procediere.
2. Declarar cerrado el debate, cuando ningún Concejal pida uso de la palabra, después de ofrecerla por dos veces consecutivas.
3. Someter a votación los asuntos o materias correspondientes, verificando el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.
4. Llamar la atención y proponer la aplicación de sanciones por faltas que se cometan durante la Sesión.

ARTÍCULO 10: El Concejo sesionará en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, a menos que el Alcalde, por razones de fuerza mayor señale otro lugar, en cuyo caso el Secretario Municipal notificará, por escrito con a lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, a todos los integrantes, indicándose el lugar preciso, dentro de la comuna, en el que se celebrará la Sesión.

También el Concejo por razones de fuerza mayor y en consideración a la situación de Pandemia con el fin de evitar la propagación del COVID-19, podrá efectuar sesiones en la modalidad de trabajo en forma remota o/a distancia a través de alguna de las plataformas habilitadas para ello, a fin de asegurar la continuidad mínima necesaria de los Servicios Públicos y cumplir con la obligación de publicidad de las mismas de conformidad al Art. 84. de la Ley N° 18.695.-

El Sr. Alcalde, indica que si se cambia de Fase, a la 2 o cuarentena se tendrían que realizar las sesiones en forma virtual.

ARTÍCULO 11: Las citaciones y la tabla de convocatoria, serán elaboradas por el Secretario Municipal, con a lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación y serán enviadas a los Sres. Concejales, previo visto bueno del Sr. Alcalde.

ARTÍCULO 12: La copia del Acta de la Sesión Ordinaria anterior, será enviada a los Sres. Concejales, el día Lunes anterior a la sesión en que debe aprobarse la respectiva acta, por vía remota o correo electrónico. Excepcionalmente, en el caso de Sesiones Extraordinarias, las citaciones y la tabla, pueden ser elaboradas y notificadas a los Concejales, con una anticipación menor a 48 horas.

ARTÍCULO 13: Las Sesiones tendrán una duración de hasta dos (2) horas, pudiendo prorrogarse por hasta otros (30) treinta minutos, si no hay Acuerdo en contrario de la Sala.

Las Sesiones podrán suspenderse por el Alcalde o por la Sala, en cualquier momento, hasta por (30) treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo.

La duración total de las Sesiones no excederá por tanto el lapso de dos horas y 30 minutos, siempre que la sesión no haya sido suspendida, caso en el cual se extenderá en un máximo de 30 minutos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no es necesario que sea ese tiempo la duración de las Sesiones de Concejo, ya que terminado ese tiempo el requerirá acuerdo de Concejo para extender la Sesión, con la votación de 2/3 de los Sres. Concejales, por lo que la consulta es si se aumenta su duración para dar término a la totalidad de la Tabla.

El Concejal Gustavo González, considera que se debe continuar con la Sesión más allá de su duración, para no dejar temas de la Tabla pendientes de analizar y resolver.

El Concejal Mauricio Jiménez, expresa que debieran quedarse hasta que se cumplan todos los puntos, por lo que no se pueden retirar antes de que termine la Sesión.

La Concejal Beatriz Sanhueza, manifiesta que más que se establezca el término de la Sesión de Concejo en tiempo, se debiera especificar que finaliza una vez que se termine de analizar toda la Tabla, por lo que sería bueno ser más ejecutivos que el Concejo anterior, ya que había Concejales que se explayaban mucho.

El Concejal Nemer Silva, expresa que le llamó la atención que dentro del calendario de actividades que tiene el Sr. Alcalde, hoy tiene una actividad a las 16.00 horas, por lo tanto si las sesiones que se van a tener no quedan estipuladas en hora, el Alcalde se tendría que acomodar con su agenda, para no tener horas agendada los días Martes.

El Sr. Alcalde, refiere que él no va a suspender un Concejo porque lo citan de alguna parte, a menos que sea algo extraordinario y que para la Comuna sea algo muy bueno. Agrega que en el caso de hoy, le pidió al Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, que se conectara a la reunión, en su representación.

Acto seguido, manifiesta que las propuestas en torno a este artículo son:

- 1) Duración de las Sesiones de Concejo hasta que termine la Tabla.

La Concejal Claudia Farias, expresa que una cosa es que se termine la Tabla y otra que se llegue a acuerdo.

El Concejal Gustavo González, sugiere tratar de ser más eficientes y no discutir por discutir en torno a alguna materia.

El Concejal Jaime Castro, consulta que es más eficiente, porque pudiera ocurrir que no se alcance a terminar la Tabla, quedando algún punto relevante que tratar, por lo que si se autoimponen en terminar la Tabla, no sería conveniente, por lo que requiere saber si es factible terminar la Sesión de Concejo en un tiempo adecuado. También pone sobre la mesa, el hecho de que se pudiera sesionar más allá de las 20:00 horas y aun así no se va a terminar la Tabla, ya que los criterios de tiempo o cumplimiento de tareas son distintos, lo que se debiera discutir.

El Concejal Gustavo González, señala que como lo ha manifestado el Concejal Jaime Castro, los Concejos están calculados dentro de las 2 o 2 horas 30 minutos, a no ser algo excepcional, en que se extienda mucho más tiempo.

El Sr. Alcalde, comenta que por su experiencia en el Consejo Regional, las Sesiones tenían una duración de 3 horas y el Presidente se adecuaba a los tiempos, lo que permite que los Concejales y Alcalde puedan ir a una ceremonia a las 18:00 horas por ejemplo. Propone que la duración de las Sesiones de Concejo, duren **3 horas como máximo**, lo que somete a consideración de los Sres. Concejales, moción acogida favorablemente por los Sres. Concejales en forma unánime.

ARTÍCULO 14: En las sesiones del Honorable Concejo Municipal, se considerarán faltas al orden por parte de los Sres. Concejales las siguientes:

1. Hacer uso de la palabra sin serle otorgada por el Presidente, salvo que sea para exigir el cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria;
2. Continuar el diálogo, habiendo sido observado por el Presidente, o interrumpir o perturbar a quién hace válidamente uso de la palabra;
3. Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión;
4. Interrumpir a quién hace válidamente uso de la palabra;
5. Faltar el respeto y no guardar la debida compostura en la Sala;
6. No dejar en silencio los celulares; y,
7. Cualquier otra alteración o perturbación al orden que impida o haga imposible la continuación de la Sesión del Concejo.

El Concejo a través de su Presidente, deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente, si las hubiere, con la medida de “Llamada al Orden”, de igual forma podrá solicitar el abandono de la sala a quienes originen o participen en hechos que sean constitutivos como faltas al orden, pudiendo incluso suspenderse la Sesión por un periodo de media hora.

Capítulo I De la Tabla de la Sesión

ARTÍCULO 15: La tabla de la Sesión Ordinaria, se dividirá de la siguiente forma:

1. Aprobación del Acta de la Sesión anterior;
2. Participación o exposición de Organizaciones de la Sociedad Civil (solo para la tercera sesión)
3. Lectura de Correspondencia Recibida;
4. Informe de Comisiones
5. Cuenta del Sr. Alcalde
6. Puntos Varios

ARTÍCULO 16: Tratándose de Sesiones Extraordinarias, el contenido de la Tabla será sólo la materia específica que figuren en la Convocatoria a la misma.

ARTÍCULO 17: Sin perjuicio de lo señalado en los dos Artículos anteriores, la Sala, por la mayoría absoluta de sus asistentes, podrá alterar el orden de Tabla, de acuerdo a las prioridades que en ese momento se estimen convenientes.

ARTÍCULO 18: La apertura de cada Sesión Ordinaria como de las Extraordinarias, se marcará mediante la expresión “En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Angol, se abre la sesión”, esta frase podrá ser usada por quién presida la sesión en su integridad o parcialmente.

ARTÍCULO 19: Las Actas del Concejo se harán públicas una vez aprobadas y contendrán a lo menos la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas.

La publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la Municipalidad.

De la Aprobación de las Actas, abierta la Sesión, el Presidente someterá a la aprobación del Concejo Municipal, el acta de la sesión anterior; de existir reparos por parte del Sr. Alcalde o de algún Concejal, estos se subsanaran dentro de los diez (10) minutos siguientes a la objeción. Se dejará constancia de las rectificaciones en la correspondiente acta y con la subsanación de las observaciones se dará por aprobada la misma.

En caso de no existir observaciones, el Presidente dará por aprobada el Acta respectiva sin más trámite.

El contenido mínimo de un Acta para ser aprobada deberá ser el siguiente:

- Día y Hora de la Sesión con la mención expresa si esta fue ordinaria o extraordinaria;
- Nombre de la persona que actuó como Presidente y Secretario de la misma;
- Nómina de los asistentes de la misma con la indicación de su nombre, estamento o cargo que ostenten;
- Aprobación del acta que se realizará en la respectiva sesión;
- Nómina de las materias de las que se deberá dar cuenta, con su respectiva numeración;
- Nómina de las materias que deberán tratarse en la respectiva sesión siguiendo un orden numérico;
- Indicación de la “Hora de Incidentes” o Puntos Varios, que es el tiempo en el cual los señores Concejales plantearán sus inquietudes y presentarán a la Sala sus indicaciones o proposiciones;
- Hora de término de la sesión.

Las actas aprobadas deberán ser firmadas por el Secretario Municipal y un ejemplar de ellas se archivará, según su fecha en el Archivo Oficial de Actas del Concejo, el cual se mantendrá bajo la custodia del Secretario Municipal.

ARTÍCULO 20: De la Cuenta del Sr. Alcalde. El Alcalde dará cuenta a los documentos, de la tramitación que corresponda y ordenará archivar a aquellos asuntos que no requieren un pronunciamiento del Concejo, como asimismo, los que hayan sido informados desfavorablemente.

Por mayoría absoluta de la Sala podrá pasar a la Tabla Ordinaria una materia de la Cuenta que requiera Acuerdo del Concejo.

ARTÍCULO 21: De la Correspondencia. La correspondencia podrá dividirse en:

1. Fácil Despacho: Se entenderá por correspondencia de fácil despacho aquellos antecedentes administrativos de rutina pero que, de todas formas, requieren acuerdo del Honorable Concejo Municipal;
2. Orden del Día: Los que consisten en asuntos que por su envergadura, precisen de un quórum especial o que sean materias de lata discusión o acabado estudio.

De las materias tratadas en esta parte de la Sesión podrán adoptarse Acuerdos, y las indicaciones que se hubieren formulado en el curso de ella pasarán para informe de la Comisión respectiva. Sin embargo, por acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, podrá omitirse el trámite del Informe de Comisión, en cuyo caso se procederá de inmediato a su votación.

ARTÍCULO 22: De los Puntos Varios. Corresponde al tiempo de la sesión destinada a la libre intervención de los Concejales, en este lapso de tiempo podrán formularse todas las observaciones y proyectos nuevos que deseen someterse a deliberación del Concejo, siempre y cuando no signifiquen gastos presupuestarios.

El tiempo de la Hora de Incidentes será el que medie desde el término de la Tabla Ordinaria hasta completar dos (2) horas, contadas desde el inicio de la Sesión, lapso que en ningún caso podrá ser inferior a (15) quince minutos.

En la Hora de Puntos Varios o Incidentes también podrán formularse y discutirse todas las observaciones y proyectos nuevos que deseen someter al Concejo, como asimismo, los asuntos que se encuentren en tramitación y que no figuren en la Tabla Ordinaria, ya sea para pedir preferencia en su tramitación o que figure en la Tabla de la Sesión Ordinaria siguiente, siempre que se encuentre en situación de ser tratado por la Sala.

Capítulo II

De la Discusión, Votación y de los Acuerdos

ARTÍCULO 23: Antes de someter a discusión el proyecto que corresponda, deberá darse lectura íntegra a su texto, solamente en el caso de ser solicitado por la sala. De igual forma se procederá cuando se pida conocer los Informes correspondientes y además, dar lectura al Informe de las Comisiones respectivas, si hubieren sido designadas, o a los Informes de los Jefes de Departamentos correspondiente o quién los reemplace.

Asimismo, dejase expresa constancia de la voluntad del Concejo en general, y de sus integrantes en particular, de que se procurará que se haga con conocimiento y participación de la comunidad, el tratamiento y discusiones previas de la elaboración de los Presupuestos Anuales y del Plan Regulador Comunal.

ARTÍCULO 24: Los Concejales para hacer uso de la palabra, deberán previamente, solicitarla al Presidente del Concejo.

En los casos que la intervención vaya a exceder de lo considerado como tiempo prudencial, deberán requerir la venia de la Sala indicando, previamente, el tiempo máximo que precisan para el término de su exposición.

ARTÍCULO 25: Ningún integrante del Concejo, podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del Presidente para llamarlo al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición Reglamentaria.

ARTÍCULO 26: El Presidente podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección de los debates y aclaración y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 27: El Presidente del Concejo, después que los Concejales hayan hecho uso de la palabra y ofrecida ésta por dos veces sin que nadie la solicite, declarará cerrado el debate y se procederá a la votación.

ARTÍCULO 28: Cerrado el debate, los Concejales emitirán su voto en votación pública, excepto cuando los dos tercios de la Sala dispongan votación secreta.

Las votaciones públicas serán tomadas por el Alcalde o Secretario Municipal y podrán ser de palabra o a mano alzada. Las votaciones secretas se emitirán en cédulas, expresando solamente "sí" o "no" y recogidas por el Secretario Municipal.

ARTÍCULO 29: Todo Acuerdo del Concejo requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los Concejales presentes en la Sesión respectiva, salvo aquellos que requieran un quórum distinto según la ley.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del Concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

ARTÍCULO 30: El Concejo adoptará los Acuerdos por mayoría absoluta de votos de los integrantes presentes, excepto cuando alguna expresa disposición legal o reglamentaria disponga quórum calificado.

Los Acuerdos serán redactados por el Secretario Municipal, quien los suscribirá. Estos se cumplirán o ejecutarán sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación en contrario del Concejo.

ARTÍCULO 31: Si en las votaciones hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, quedará para la próxima sesión para repetir la votación y si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

TITULO III DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 32: El Honorable Concejo Municipal podrá constituir las Comisiones de Trabajo que estime convenientes, sea para tratar materias especiales o para tratar materias de encargo, puntuales y definidas o bien crear comisiones permanentes, para tratar materias habituales de la gestión municipal que requieran pronunciamiento del Concejo.

Se mantendrán de forma permanente al interior del Honorable Concejo Municipal conformadas las siguientes comisiones:

1. Comisión de Desarrollo, Fomento Productivo y Hacienda;
2. Comisión de Deporte y Recreación;
3. Comisión de Educación y Cultura;
4. Comisión de Medioambiente, Aseo y Ornato;
5. Comisión de Salud;
6. Comisión de Turismo, Vivienda, Tránsito, Transporte y Seguridad Ciudadana.

Cada una de las comisiones antes señaladas, estará conformada por un mínimo de 3 Concejales, pudiendo sesionar con 2 de sus miembros, sin perjuicio de que para adoptar acuerdos se requerirá del voto favorable de los 3 Concejales que la integran.

ARTÍCULO 33: Correspondrá a las Comisiones:

1. Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio de la materia sometida a su conocimiento;
2. Comprobar los hechos o antecedentes necesarios para poder dilucidar una eventual problemática sometida a su conocimiento;
3. Informar con el mérito de los antecedentes recabados sobre la materia puesta en su conocimiento;
4. Someter la Información de los antecedentes recabados a conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34: Todo asunto que requiera un pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal debe ser estudiado e informado por alguna de las Comisiones de Trabajo.

Las conclusiones, en carácter de Proyecto de Acuerdo, se adoptarán con el quórum necesario y pasarán a consideración del Concejo.

Existirá una Minuta, que no requerirá aprobación, en la que consten los temas tratados en la Comisión correspondiente, indicándose conclusiones, acuerdos y votación, salvo que se apruebe, con el quórum requerido votación secreta, lo que deberá consignarse en la referida Minuta, incluyendo el Proyecto de Acuerdo que pasará a la Sala para aprobación del Concejo.

ARTÍCULO 35: Cada Comisión de Trabajo al constituirse, considerará:

1. Nombrar un Presidente, el cual presidirá la sesión de comisión y en su ausencia la presidirá el Concejal que sea miembro de la misma y haya obtenido la más alta votación.
2. Fijar el día y hora de sus reuniones.

La asistencia de los señores Concejales como los acuerdos que se obtengan de estas reuniones será establecida en una minuta que al efecto levantará el Secretario Municipal.

ARTÍCULO 36: En ningún caso las Comisiones de Trabajo podrán reunirse simultáneamente ni tampoco a la misma hora en que el Concejo celebre sus Sesiones.

ARTÍCULO 37: Los Concejales que no fueren miembros de una Comisión podrán asistir a sus Sesiones y tomar parte en sus deliberaciones, pero sin derecho a voto.

A estas Sesiones también podrá concurrir el Sr. Alcalde, sin derecho a voto, sólo con derecho a voz.

ARTÍCULO 38: El Concejo fijará a las Comisiones de Trabajo, el plazo para emitir un Informe, el cual no podrá superar los 10 días hábiles administrativos, debiendo el Secretario Municipal entregarlo al Sr. Alcalde, para ponerlo en Tabla en la Sesión siguiente del Honorable Concejo Municipal.

TITULO IV **DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ENCARGADO DE CONTROL**

ARTÍCULO 39: Al Departamento de Control le corresponderá:

1. Asesorar al Concejo Municipal con la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Colaborar directamente con el Concejo Municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que, la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un Concejal.
3. Realizar una presentación en sesión de Comisión del Concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen. Para estos efectos, la presentación la debe realizar el Jefe del Dpto. de Control cada tres meses en Sesión Ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo está facultado para solicitar la presencia del Jefe del Dpto. de Control en Sesión de Comisión de trabajo o de comisión de investigación. Correspondrá al Secretario Municipal notificar por escrito al Dpto. de Control, la fecha y la hora de la Sesión a la cual el Jefe de Control debe concurrir.

TITULO V
FISCALIZACIÓN DE LA LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 40: Corresponde al Funcionario Municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del Concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la Municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante la Sesión del Concejo y para estos efectos el Funcionario Municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la Sesión del Concejo inexcusablemente, dará derecho al Concejo a informar al Alcalde en su calidad de Administrador Superior de la Municipalidad, a quién le corresponderá adoptar las medidas correspondientes dentro del marco legal aplicable a los Funcionarios Municipales.

TITULO VI
MEDIOS DE APOYO PARA LOS CONCEJALES

ARTÍCULO 41: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 92 bis de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y siempre que exista disponibilidad financiera para ello, la Municipalidad dotará a los Sres. Concejales de los siguientes bienes materiales para el adecuado desarrollo de sus funciones:

1. 1 Computador, el cual será entregado por una sola vez;
2. 1 Celular con minutos para la comunicación por voz y datos móviles, el cual será entregado al inicio del correspondiente periodo alcaldicio y se mantendrá en poder de cada uno de los Concejales hasta el término del mismo.

El Sr. Alcalde, clarifica que lo básico que se entrega es el computador y celular por cada Concejal, ya que está considerado en el Presupuesto Municipal, no así el resto de los insumos que contempla este artículo.

La Concejal Beatriz Sanhueza, considera que sería bueno eliminar esos insumos.

El Concejal Gustavo González, señala que en el caso de la resma de hojas, se debiera eliminar, dado a que se está trabajando en economizar gasto en papel, con lo que además se evitará el corte de árboles.

La Secretario Municipal (s), Sra. Marisol Hernández, manifiesta que verá personalmente el tema del teléfono con cada Concejal en particular.

La Concejal Beatriz Sanhueza, señala que el internet del celular es bueno, por lo que no se justificaría tener internet móvil para el computador, ya que se puede compartir desde el celular.

El Concejal Nemer Siva, consulta si se cuenta con alguna oficina y distintivo para los Sres. Concejales, indicando el Sr. Alcalde, que en el actual Municipio no se cuenta con dicho espacio, pero sí está completado en el nuevo edificio consistorial. En cuanto al distintivo, refiere que el Departamento de Informática puede elaborar una credencial para los Sres. Concejales.

El Concejal Mauricio Jiménez, manifiesta que fue Concejal se solicitó una especie de escudo municipal que se instalaba en los vehículos de los Concejales.

El Concejal Gustavo González, señala que sería conveniente contar con algún salvo conducto como Concejal para circular en caso de toque de queda o un paso de movilidad.

La Secretario Municipal (s), Sra. Marisol Hernández, expresa que consultará respecto al rompefilas, en términos legales, porque al parecer es sólo para vehículos municipales.

La Concejal Claudia Farías, consulta si es factible que se pudieran hacer algún tipo de casaca que los identifique como Concejales, indicando el Edil que es factible, pero se debe asumir ese costo en forma personal, no con cargo al Presupuesto Municipal.

TITULO FINAL

ARTÍCULO 42: Los Acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, serán nulos.

ARTÍCULO 43: El presente Reglamento de Sala sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde o a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo, en Sesión especialmente citada para tal efecto.

ARTÍCULO 44: Aprobada la modificación al Reglamento de Sala en la forma indicada, ésta sólo surtirá efecto a partir de la Sesión Ordinaria siguiente y una vez aprobada el Acta y firmada por el Secretario Municipal.

Habiéndose dado término al análisis del Reglamento de Sala del Concejo Municipal en su totalidad, el Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales las modificaciones que se indican:

ARTÍCULO 12: La copia del Acta de la Sesión Ordinaria anterior, será enviada a los Sres. Concejales, el día Lunes anterior a la sesión en que debe aprobarse la respectiva acta, por vía remota o correo electrónico. (Se elimina fax).

ARTÍCULO 13: Las Sesiones tendrán una duración de **hasta 3 horas como máximo**, pudiendo prorrogarse por hasta otros (30) treinta minutos, si no hay Acuerdo en contrario de la Sala. Las Sesiones podrán suspenderse por el Alcalde o por la Sala, en cualquier momento, hasta por (30) treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo. La duración total de las Sesiones no excederá por tanto el lapso de 3 horas, siempre que la sesión no haya sido suspendida, caso en el cual se extenderá en un máximo de 30 minutos adicionales.

ARTÍCULO 22: De los Puntos Varios. Corresponde al tiempo de la sesión destinada a la libre intervención de los Concejales, en este lapso de tiempo podrán formularse todas las observaciones y proyectos nuevos que deseen someterse a deliberación del Concejo, siempre y cuando no signifiquen gastos presupuestarios. El tiempo de la Hora de Incidentes será el que medie desde el término de la Tabla Ordinaria hasta completar **tres (3) horas**, contadas desde el inicio de la Sesión, lapso que en ningún caso podrá ser inferior a (15) quince minutos.

Votan a favor: Concejales Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 002

- El Concejo Municipal, acuerda aprobar por unanimidad las modificaciones antes indicadas, al Reglamento de Sala del H. Concejo Municipal de Angol, con lo que se da por actualizado para su posterior aplicación y difusión.

4. DEFINICIÓN DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde, indica que es necesario establecer las Comisiones del Concejo Municipal, por lo que solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales al respecto. Agrega que no es la idea que los Concejales se inscriban en todas las Comisiones, ya que no siempre participan de ellas cuando son citados por los Presidentes (as) a reunión de Comisiones, lo que se ve mal ante la comunidad, cuando éste informa en Sesión Ordinaria de Concejo respecto a la asistencia. Asimismo, indica que aun cuando los Concejales no estén inscritos en una determinada Comisión, pueden participar igual, pero sin derecho a voto.

Acto seguido, los Sres. Concejales proceden a completar formulario de las distintas Comisiones, lo cual se somete al debate correspondiente, quedando reflejado en Acta, el que dice relación con la Comisión Salud.

El Sr. Alcalde, indica que están interesados en la Presidencia de la Comisión Salud los Concejales, Jaime Castro, Claudia Farías y Gustavo González.

El Concejal Gustavo González, comenta que como Concejales habían tomado algún acuerdo respecto a las Comisiones en forma extraoficial en una reunión informal.

El Concejal Nemer Silva, señala que no se está respetando lo que ellos acordaron previamente, intervención a lo que se suma el Concejal Jiménez.

El Sr. Alcalde, expresa que por lo que aquí se está dando, se refleja que no se ha mantenido el acuerdo al que llegaron los Concejales anteriormente.

La Concejal Claudia Farías, expresa que los Concejales tuvieron una reunión previa y se conversó el tema de las Comisiones, por lo que lo que era obvio no era tan obvio, donde el Concejal Jaime Castro

“Acta Ordinaria N° 001”

expresó su intención de ser Presidente de la Comisión Salud al igual que ella, dado a que es funcionaria del Área de Salud, es su fuerte y es un tema que le apasiona tanto por los años de trayectoria que tiene y por ser Dirigente Sindical. Siente que improvisar en otras materias, si hay que hacerlo se hace, pero no es su área.

El Concejal Jaime Castro, manifiesta que comprende la posición de la Concejal Claudia Farías y se pone en su lugar, sin embargo lo de él trasciende a la concepción de cómo entiende el tema de la salud e indica que muchos pensaron que iba a tomar la Comisión Medioambiente porque pertenece a un movimiento ambientalista. Agrega que quienes son mapuches se entienden parte de un todo y le gustaría impregnar esta visión en el tema de la Salud Primaria, es por eso su intención de presidir la Comisión Salud, para poder aportar esta nueva visión; por otro lado, desde el año 1998 está vinculado a temas de salud, salud intercultural, tiene Diplomados, estudios y cursos en Salud, esa es la situación. Refiere que es una persona que si dice algo, trata de cumplir y si algo sucedió en el camino, considera que se debió conversar, por lo que está en shock con lo ocurrido pero está abierto a la discusión. Sugiere que cada uno asuma la Presidencia de la Comisión por un periodo de 2 años, lo que permitirá que ambos puedan ser Presidentes y posteriormente se puede reevaluar la situación.

Se lleva a sorteo la Presidencia compartida de la Comisión Salud, quedando como Presidente durante los primeros dos años el Concejal Jaime Castro Colimil y los últimos 2 años, la Concejal Claudia Farías Salamanca.

Una vez terminado el debate en torno a las distintas Comisiones, éstas quedan como se indica, las que el Sr. Alcalde somete a consideración de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 003

- El Concejo Municipal, acuerda aprobar por unanimidad la conformación de las distintas Comisiones del H. Concejo Municipal de Angol, cuyo detalle se indica:

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1.- COMISIÓN DE DESARROLLO, FOMENTO PRODUCTIVO Y FINANZAS

PRESIDENTE:	CLAUDIA FARÍAS SALAMANCA
INTEGRANTES:	BEATRIZ SANHUEZA ARAYA NEMER SILVA LÓPEZ GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO

2.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE:	NEMER SILVA LÓPEZ
INTEGRANTES:	BEATRIZ SANHUEZA ARAYA MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO CLAUDIA FARÍAS SALAMANCA GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO JAIME CASTRO COLIMIL

3.- COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTE:	JAIME CASTRO COLIMIL (PERIODO 1)
INTEGRANTES:	CLAUDIA FARÍAS SALAMANCA (PERIODO 2, ASUMIRÁ PRESIDENCIA) BEATRIZ SANHUEZA ARAYA GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO

4.- COMISIÓN DE MEDIOAMBIENTE, TURISMO, ASEO Y ORNATO

PRESIDENTE: MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO
 INTEGRANTES: BEATRIZ SANHUEZA ARAYA
 CLAUDIA FARÍAS SALAMANCA
 GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO
 JAIME CASTRO COLIMIL

5.- COMISIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN

PRESIDENTE: GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO
 INTEGRANTES: BEATRIZ SANHUEZA ARAYA
 MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO
 NEMER SILVA LÓPEZ
 CLAUDIA FARÍAS SALAMANCA

6.- COMISIÓN DE VIVIENDA, TRANSITO Y TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE: BEATRIZ SANHUEZA ARAYA
 INTEGRANTES: MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO
 NEMER SILVA LÓPEZ
 CLAUDIA FARÍAS SALAMANCA
 GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO

5.- DEFINICIÓN DE LA DIETA A CANCELAR A LOS SRES. CONCEJALES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

El Sr. Alcalde, manifiesta que se debe establecer la Dieta de los Sres. Concejales, la que en el periodo anterior se aprobó por 15,6% UTM. Somete a consideración de los Sres. Concejales mantener o modificar dicha moción.

- Propuesta del 100% de la DIETA a cancelar a los Sres. Concejales, esto es: 15,6% UTM.

Votan a favor: Votan a favor: Concejales Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 004

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el pago de 15,6 % de UTM, por concepto de Dieta mensual a los Sres. Concejales, durante el año 2021, según lo dispuesto en el Art. 88 de la Ley N° 18.695.

6.LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Secretario Municipal (s), Sra. Marisol Hernández da lectura a:

- Correo Electrónico del Encargado del Dpto. de Informática, Don Pablo Medina, en que informa los correos que fueron asignados a los Sres. Concejales, quienes se pueden comunicar con personal de Informática para la activación de las cuentas correspondientes. (TÉNGASE PRESENTE).
- Bases de Postulación de Proyectos al Fondo de Desarrollo Mapuche “Wetrepén Año 2021” con el Cronograma correspondiente.

El Sr. Alcalde, señala que en conversación con la Pdta. de la Organización, Sra. Delia Durán Lonconao, llegaron a la conclusión de esperar un poco y que este Concejo fuera quien se hiciera parte de la Subvención para las Comunidades Mapuches asociadas a esta denominación que se le dio como Wetrepéen, lo que lleva conformado hace ya 4 años y han trabajado espectacularmente bien; lo conforman 10 Comunidades Mapuches y 3 más que están consideradas, pero aún no se han constituido debido a que son pocos los integrantes; sin embargo, cuando se realizan actividades

estas tres Comunidades se incorporan a los otros para no dejar nadie afuera. Agrega que se ha hecho un excelente trabajo con las Comunidades y este Fondo se creó para llegar a colaborarles un poco en sus necesidades más básicas. Refiere que los aportes que el Municipio les otorga tienen un tope de \$500.000.- por comunidad, además se deja un saldo dentro de esto para cualquier actividad que quieran hacer como organización, de tal manera que quisieron como primer punto dar a conocer este tema al nuevo Concejo Municipal, ya que seguramente vendrán las Organizaciones a exponer al Concejo, puesto que son muy activos, además, comentar que dentro del equipo de Fomento Productivo se cuenta con una Facilitadora Intercultural, la Srta. Claudia Calbún, quien es la persona que coordina las necesidades de las comunidades con el Municipio. Manifiesta que paralelo a este Fondo presentaron otro al Gobierno Regional al 6% y tiene entendido que está aprobado este proyecto, ya que es un Fondo importante que también va a beneficiar y servirá de mucho para cubrir ciertas necesidades de las Comunidades Mapuches.

El Concejal Jaime Castro, consulta cuál es el objetivo que tiene este nuevo Fondo del 6%.

El Sr. Alcalde, indica que está dirigido al tema de Wetrepantu y el rescate cultural.

La Concejal Beatriz Sanhueza, señala que también existe un Comodato que la Municipalidad le entregó a la Asociación Wetrepén.

El Sr. Alcalde, informa que dentro de los alcances que tuvo la Asociación Wetrepén, se le facilitó el Odeón de la Plaza Siete Fundaciones, se hizo una remodelación bastante importante, sobre todo en el interior de este lugar y se les entregó en Comodato, actualmente son quienes administran ese espacio, traen sus productos agrícolas y los comercializan y se van rotando de acuerdo a un calendario que tiene la Asociación, les ha ido muy bien y ya cuentan con una clientela propia, además la Facilitadora, Srta. Claudia Calbún, se encarga de que se ejecuten cursos de la Lengua de Mapudungun e incluso se facilitó las instalaciones del ex Liceo de Niñas para dichos efectos entre otras actividades. Comenta que a partir del día Jueves 08 de Junio se hará llegar a los Sres. Concejales algunas de las actividades de la Agenda del Alcalde a través del correo electrónico, dado a que al parecer vendría la Ministra de Desarrollo Social con su equipo de trabajo, ya que está haciendo una presentación para proyectos de emprendimientos para comunidades, dado a que hay fondos a los que se puede acceder, es por ello que la presentación para informar cómo postular a este tipo de proyectos, y la Comisión que preside la Concejal Beatriz Sanhueza será parte revisora de los distintos proyectos que presente las Comunidades Mapuches, posterior a esto, se efectúa una Ceremonia, en la que se hace entrega del cheque a las Comunidades. Agrega que esto viene a complementar todas las Subvenciones que otorga el Municipio en sus distintas áreas, siendo hasta la fecha, la única Subvención que se ha entregado, la de Estudiantes de Enseñanza de Nivel Superior, aún falta por entregar la Subvención Municipal, Fondeva, Fomproru, Subvenciones Deportivas y para Deportistas de Elite, a quienes también se les hace un reconocimiento por su proyección deportiva, pero lejos la Subvención más grande que se entrega es para los Estudiantes de Educación de Nivel Superior, ya que son más de 500 estudiantes que reciben este aporte económico.

Acto seguido, somete a consideración de los Sres. Concejales la aprobación de las Bases del Fondo Wetrepén con el Cronograma.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 005

- **El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar las Bases de Postulación de Proyectos al Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén año 2021, cuyo Cronograma se indica:**

ETAPA	PERIODO
a) Entrega del Reglamento y Ficha de Postulación	07 de Julio al 15 de Julio de 2021
b) Entrega del Proyecto por parte de la Comunidad y Asociación Indígena Rurales y Urbanas	19 de Julio al 23 de Julio de 2021
c) Revisión de Antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora	26 de Julio al 30 de Julio de 2021
d) Aprobación de los Proyectos (Concejo Municipal)	03 de Agosto de 2021
e) Comunicación a las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas	06 de Agosto de 2021
f) Entrega de Recursos a Comunidades	13 de Agosto de 2021
g) Inicio de los Proyectos	16 de Agosto de 2021
h) Plazo para la Rendición de los Proyectos	30 de Noviembre de 2021

El Concejal Mauricio Jiménez, solicita que se envíe toda la información a su correo electrónico.

- Memorándum Nº 24 de fecha 04.06.2021 de la Encargada de la Sección Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera, que dice relación con solicitud de los Informes respectivos a los distintos Servicios por traslado de Patente de Alcoholes, Giro: Depósito de Bebidas Alcohólicas, para ubicar en Avenida Dillman Bullock Nº 3036 Villa Huequén de Angol a nombre de Doña ROSARIO PEÑA FLORES.

El Sr. Alcalde, manifiesta que es una Patente que se traslada a media cuadra del antiguo negocio, la que pertenecía a la Sra. Sonia Ananías, pero lamentablemente el local no reúne las condiciones, por lo que tuvieron que emigrar de ahí y buscar otra Patente; pero en el caso de Angol, las Patentes Limitadas de Alcoholes están out, por tanto, todo aquel que quiera hacer un traslado, está obligado a comprar o arrendar lo ya existente y es lo que hizo esta persona. Afortunadamente todos los Certificados están ok, de tal manera que somete a consideración de los Sres. Concejales este traslado de Patente.

Acto seguido, somete a votación del Concejo Municipal la solicitud de traslado de la Patente indicada.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 006

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el traslado de Patente de Alcoholes, Giro: Depósito de Bebidas Alcohólicas, para ubicar en Avenida Dillman Bullock Nº 3036, Villa Huequén de Angol, a nombre de Doña ROSARIO PEÑA FLORES, en virtud a los Informes favorables de los distintos Servicios.
 - Informe Nº 33 de factibilidad de la 1era. Comisaría de Carabineros de Chile-Angol, de fecha 25 de Marzo de 2021. Sin observaciones.
 - Informe Técnico Nº 67 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 15 de Mayo de 2021. Sin observaciones.
 - Certificado de Enrolamiento Nº 00152 de la Secretaría Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, de fecha 27 de Mayo de 2021. Sin observaciones.
 - No se recibió respuesta de la Junta de Vecinos del sector.

- Informe de fecha 01.07.2021 del Director (s) del Dpto. de Admin. y Finanzas, Don José Luis Castro Morales, en que solicita pagar 5 meses adicionales a los 6 contemplados en la Ley Nº 21.135 al Funcionario Municipal, Don León Manuel Kroll Espinoza, quien se acoge al beneficio de incentivo al retiro voluntario Municipal, a contar del 01 de Agosto del presente año, monto que estaría considerado en el ítem 2301004 “Desahucio e Indemnizaciones.”

El Sr. Alcalde, manifiesta que Don León Kroll se va y se merece este beneficio.

La Concejal Claudia Farías, indica que el Sr. Kroll es un hombre respetuoso y amable.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la solicitud referida.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 007

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el pago de 5 meses de Bonificación Complementaria, al Funcionario Municipal, Don León Manuel José Kroll Espinoza, quién a contar del 01 de Agosto del presente año, se acoge al beneficio de incentivo al retiro voluntario Municipal Año 2021, estipulado en la Ley Nº 21.135.
Lo anterior, está considerado en el Presupuesto año 2021, Item 2301004 Desahucio e Indemnizaciones.
- Memorándum Nº 229 de fecha 29.06.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita Certificado de Acuerdo de Concejo para respaldar la Iniciativa de Inversión del Proyecto FRIL “Mejoramiento Camino Interior Piedra Blanca, Comuna Angol” por un monto de \$35.068.415.-

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, respaldar la iniciativa de inversión indicada.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 008

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, respaldar la iniciativa de inversión del proyecto FRIL “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, por un monto de \$35.068.415.-
- Memorándum Nº 300 de fecha 29.06.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita Acuerdo para asumir los costos de operación y mantención de la iniciativa de inversión “Mejoramiento Camino Interior Piedra Blanca, Comuna de Angol”, por un monto total de \$300.000.- anuales.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales asumir los costos de Operación y Mantención de la Iniciativa referida.

ACUERDO Nº 009

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, asumir los costos de Operación y Mantención de la iniciativa de inversión “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, por un monto de \$300.000.- anuales, la cual postula a financiamiento FRIL.
- Memorándum Nº 312 de fecha 05.07.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el Contrato del proyecto “Mejoramiento Plaza Población Los Conquistadores, Comuna de Angol” ID=2743-33 LP 21, con la Empresa EDIBOR SPA.
Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 18.695, letra J.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la suscripción del Contrato referido.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 010

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Contrato del Proyecto “MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE ANGOL” ID=2743-33-LP21, con la Empresa EDIBOR SPA, RUT: 76.694.235-0, en la suma de \$53.199.596. Impuesto incluido y 90 días de ejecución.
Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 18.695, Artículo 65, letra J.

- Memorándum N° 313 de fecha 05.07.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que informa sobre las adjudicaciones acontecidas durante el mes de Junio del año 2021, producto de Licitaciones elaboradas en el Dpto. de Secpla. (TÉNGASE PRESENTE).

El Sr. Alcalde, señala que todos los meses el Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme informa al Concejo Municipal todas las Licitaciones, Contrataciones y Adjudicaciones que se han realizado, incluyendo las que quedaron desiertas, a modo de información.

- Memorándum N° 317 de fecha 06.07.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el Contrato del Proyecto “Construcción Sistema Individual de Agua Potable sector Lomas del Toro” ID=2743-26-LQ21, con la Empresa Vargas-Valenzuela Compañía Ltda. RUT: 76.089.911-9.
Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Articulo 65 letra J.

El Sr. Alcalde, manifiesta que los Abastos de Agua permiten entregar una solución a todas esas familias que viven en sectores donde geográficamente es imposible instalar un APR, y ésta es cuando se instala la copa y desde la copa se distribuye agua a las casas que están relativamente cerca, pero dada la geografía que hay hacia la Cordillera, porque significaría pasar por quebradas y bosques, por lo que se buscó una alternativa y ésta se dio a través de los Abastos de agua, lo que significa un aprovechamiento de la vertiente que puede haber de un humedal que pudiera generar el agua y de no haber un abastecimiento, se recurre al pozo y la profundidad dependerá del estudio técnico que se realice, por lo tanto, el APR da una solución integral y se postula como Comité, pero en el caso de Abastos de agua, se postula en forma individual, ya que por cada familia es un mejoramiento distinto y esto es financiado por la Subdere. Personalmente, considera que estos proyectos son una bendición para aquellas familias que viven más alejados, sobre todo en la Cordillera, no obstante, han surgido problemas con aquellas personas que tienen viviendas en estos sectores pero que no viven diariamente allí, porque el agua sale con barro, lo que es obvio, dado a que este sistema de agua necesita circular constantemente y ahí llegan los reclamos del proyecto.

La Concejal Claudia Farías, consulta cuántas son las familias que se necesitan para este tipo de proyecto y qué requisitos deben cumplir.

El Sr. Alcalde, manifiesta que primero se necesita ser dueño de la vivienda, acreditándose con Escritura, además contar con el Registro Social de Hogares y pertenecer hasta el 80% de vulnerabilidad.

Acto seguido, somete a votación de los Sres. Concejales la suscripción del Contrato mencionado.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 011

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Contrato del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOMAS DEL TORO” ID=2743-26-LQ21, con la Empresa VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA., RUT: 76.089.911-9, en la suma de \$185.374.920.- impuesto incluido y 358 días de ejecución.

Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 18.695, Artículo 65, letra J.

- Memorándum N° 316 de fecha 06.07.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el Contrato del proyecto “Construcción Sistema Individual de Agua Potable Sector El Arenal” ID= 2743-29-LQ21, con la Empresa Vargas- Valenzuela y Compañía Ltda.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley 18.695, Artículo 65, letra J.

El Sr. Alcalde, somete a votación de los Sres. Concejales la suscripción del Contrato indicado.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 012

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Contrato del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL ARENAL” ID=2743-29-LQ21, con la Empresa VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA., RUT: 76.089.911-9, en la suma de \$148.335.127.- impuesto incluido y 358 días de ejecución.
Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 18.695, Artículo 65, letra J.

- Memorándum N° 318 de fecha 06.07.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el “Contrato de Suministro Mantención y Reparación de Vehículos Livianos y Pesados del Dpto. de Educación Municipal, Dpto. de Salud Municipal y de la I. Municipalidad de Angol”, ID=2743-24-LP21, con la Empresa Ulloa Hermanos y Compañía Ltda. Rut: 79.991.580-4.

El Sr. Alcalde, somete a votación de los Sres. Concejales la suscripción del Contrato indicado.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 013

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de “CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL Y DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL” ID=2743-24-LP21, con la Empresa ULLOA HERMANOS Y CIA. LIMITADA, RUT: 79.991.580-4.
Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 18.695, Artículo 65, letra J.

- Memorándum N° 319 de fecha 06.07.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el Contrato del “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS, BALIZAS PEATONALES Y DEMARCACIÓN EN LA COMUNA DE ANGOL” ID=2743-30-LP21, con la Empresa SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD VIAL LIMITADA, RUT: 76.295.593-8, en la suma de \$2.800.000.- impuesto incluido mensual, por un periodo de 2 años.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la suscripción del Contrato antes referido.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 014

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción del Contrato del “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS, BALIZAS PEATONALES Y DEMARCACIÓN EN LA COMUNA DE ANGOL” ID=2743-30-LP21, con la Empresa SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD VIAL LIMITADA, RUT: 76.295.593-8, en la suma de \$2.800.000.- impuesto incluido mensual, por un periodo de 2 años.
Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 18.695, Artículo 65, letra J.

- Memorándum N° 321 de fecha 06.07.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita acuerdo para suscribir el Convenio con **Gobierno Regional de la Araucanía para Adquisición de Activos no Financieros**, del proyecto “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIEZA INFRAESTRUCTURA AGUAS LLUVIAS, ANGOL – RENAICO – ERCILLA – COLLIPULLI**”, CÓDIGO BIP N° 40017733-0, por la suma de M\$413.603.-

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la suscripción del Contrato antes referido.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 015

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Convenio con **Gobierno Regional de la Araucanía para Adquisición de Activos no Financieros**, del proyecto “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIEZA INFRAESTRUCTURA AGUAS LLUVIAS, ANGOL – RENAICO – ERCILLA – COLLIPULLI**”, CÓDIGO BIP N° 40017733-0, por la suma de M\$413.603.-

Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 18.695, Artículo 65, letra J.

- Memorándum N° 412 de fecha 18.06.2021 del Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riffo, en que adjunta Informes Socioeconómicos, los cuales se detallan;
- **Sra. Rode Maribel Paredes Badilla**, con domicilio en San Sebastián N° 1436, Población Juan Pablo II, comuna de Angol. Caso originado a raíz de emergencia ocurrida el día 17 de Junio de 2021. Según Informe de Bomberos los daños son en un 100% en el 2º piso vivienda y enseres y un 50% en el 1º piso. Por tanto, se sugiere un aporte económico de M\$1.000.-, para reconstrucción de la vivienda. Cabe hacer presente, que el Jefe de Hogar presenta una enfermedad de alta complejidad, no percibiendo pensión y que su único ingreso era a través de ventas en Minimarket que también fue afectado por el siniestro.
- **Srta. María José Soto Gómez**, con domicilio en Lago Budi 1085, comuna Angol. La referida solicita exención de cuotas por compra de terreno en Cementerio Municipal. Según lo expuesto en Informe Social, solicita al Honorable Concejo Municipal y evaluar la pertinencia o no de exención de cuotas.

El Sr. Alcalde, explica que cada vez que ocurre un incendio con pérdida total de bienes, el Concejo Municipal apoya con un aporte económico de M\$1.000.- a las familias, además, de aportes extraordinarios que salen del Dpto. de Desarrollo Comunitario, que son; camas, colchones, artículos de alimento, colchones y cuando el daño es menor, son \$500.000.-. En este caso, fue pérdida total de la vivienda, es por esa razón que el Director del Dpto. de Social sugiere dicho aporte para la compra de materiales de construcción.

La Concejal Claudia Farias, consulta si el aporte de M\$1.000.- viene otorgándose de hace tiempo, porque quisiera ver la posibilidad de que se aumentara el monto, por temas de escasez de materiales.

El Sr. Alcalde, indica que tendrá que consultar en el Dpto. de Finanzas, ya que así como han aumentado los materiales, también han aumentado los incendios, están por sobre lo que se planificó, pero se puede pedir un estudio financiero para ver si se puede aumentar el monto.

El Concejal Mauricio Jiménez, consulta si las mediaguas aún existen.

El Sr. Alcalde, expresa que actualmente no optan por las mediaguas, porque la gente no tenía donde instalarlas, es por eso que ahora se les consulta si quieren la mediagua o el aporte económico y la mayoría prefiere el dinero.

El Concejal Nemer Silva, consulta cuándo se haría efectiva la ayuda para estas familias y solicita la dirección de las viviendas.

El Sr. Alcalde, señala que si el Concejo aprueba la ayuda el día de hoy, se haría efectiva esta misma semana y en cuánto a la dirección de las familias, se le hará llegar, no hay problema.

La Concejal Beatriz Sanhueza, consulta si se va a considerar el apoyo en maestros, porque la persona requiere apoyo en recurso humano, ya que la afectada comenta que el esposo se encuentra enfermo en estos momentos, por lo que le faltaría ayuda en recurso humano.

El Sr. Alcalde, manifiesta que por todo este tema de la Pandemia, tienen a muchos funcionarios que trabajan en Talleres Municipales y que son adultos mayores en sus casas para no exponerlos, aunque debe reconocer que muchos de ellos lo han presionado para volver a sus labores, por lo que es complicado dar ese tipo de apoyo a las familias con viviendas siniestradas

La Concejal Beatriz Sanhueza, consulta por el tema eléctrico.

El Sr. Alcalde, señala que las necesidades eléctricas son mucho más fácil de solucionar, por lo que se podría dar ese apoyo.

El Concejal Gustavo González, indica que las dos familias del sector Los Confines, aún están con velas para iluminarse.

El Sr. Alcalde, comenta que también hay personas que producto de su situación socioeconómica compran un terreno y después vienen las cuotas y solicitan exención de pago al Concejo Municipal, lo que siempre se ha aprobado, porque se entiende que la gente que solicita esto, es porque no tiene los recursos, si bien es cierto no son cuotas tan altas, pero a veces no está el dinero para pagar.

Somete a consideración del Concejo Municipal, el aporte económico a la familia afectada por incendio referido.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 016

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar ayuda social de \$1.000.000.- a la Sra. RODE MARIBEL PAREDES BADILLA, con domicilio en San Sebastián N° 1436, Pobl. Juan Pablo II, Comuna de Angol, quién resultara afectada por incendio ocurrido el día 17.06.2021, el cual, según Certificado emitido por Bomberos, generó daños en un 100% en el 2º Piso de su vivienda y enseres, y un 50% en el 1er. Piso.

Cabe señalar, que el Jefe de Hogar, presenta una enfermedad de alta complejidad, no percibiendo pensión y que su único ingreso era a través de ventas del Minimarket, que también resultó afectado por dicho siniestro.

Lo anterior, permitirá apoyar a la familia en la reconstrucción de la vivienda.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la solicitud de exención de cuotas por compra de Tumba Familiar mencionada anteriormente.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 017

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la exención de cuotas de la 1 a la 10, por compra de Tumba Familiar N° 10, Patio 15, Fila 1, del Cementerio Municipal, a la Sra. María José Soto Gómez, según Convenio de Pago N° 43, por un monto total de \$390.280.- por fallecimiento de su madre y ex funcionaria municipal, Sra. Irma Gómez Silva (Q.E.P.D).
- Memorándum N° 442 de fecha 05.07.2021 del Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riff, en que adjunta Informe Socioeconómico a nombre de la Sra. Silvia del Carmen Muñoz Morales, con domicilio en La Vid N° 0351, Comuna de Angol,

quien solicita ayuda económica para solventar gastos médicos producto del Cáncer al Hígado que afecta a la referida, lo que ha provocado un índice de endeudamiento y la tiene en una situación de vulnerabilidad, por lo que solicita respetuosamente evaluar la situación actual por la que atraviesa la afectada y otorgar aporte económico que se estime conveniente.

El Sr. Alcalde, sugiere otorgar un aporte de M\$1.000.- a la Sra. Silvia Muñoz ya que es un caso delicado, lo que somete a votación de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 018

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar ayuda social de \$1.000.000.- a la Sra. Silvia del Carmen Muñoz Morales, con domicilio en La Vid N° 0351, Comuna de Angol, quien padece Cáncer al Hígado y deberá ser sometida a una nueva radiación en la Universidad Católica de Santiago de Chile, frente a nueva lesión en segmento VI. Cabe señalar que la referida presenta presupuesto de Radioterapia, el cual asciende a la suma de \$3.856.450.- del cual FONASA solo cubre una parte, quedando por cancelar un monto de \$1.900.000.- aproximadamente.
- Ord. N° 727 de fecha 24.06.2021, del Director del Dpto. de Educación Municipal, Don Jorge Espinoza Nualart, que dice relación con Licitación Pública 2745-33-LE-21, "Adquisición e Instalación de Estufas a Pellet para Establecimiento Educacional CEIA "Antonio Acevedo Hernández" de la Comuna de Angol", además, de comprobante de Ingreso de Oferta, Ficha Producto del ofertado por el Proveedor y Bases Administrativas de la Licitación en formato digital, el monto de la Adjudicación corresponde a \$10.115.000.- IVA incluido.
Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley 18.695, Art. 65, letra J.

El Sr. Alcalde, señala que estos son los equipamientos que le están haciendo a este Establecimiento, ya que se llegó a la conclusión que sale más barato que la leña y además contamina menos, por lo que somete a consideración de los Sres. Concejales el Contrato correspondiente de la Licitación indicada.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 019

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Contrato con la Empresa Climatización Francisco Javier Novoa Bascuñán, Rut. N° 76.824.031-0, por la Licitación "Adquisición e Instalación de Estufas a Pellet para Establecimiento Educacional CEIA Antonio Acevedo Hernández de la Comuna de Angol", ID= 2745-33-LE21, por un valor total de \$10.115.000.- IVA incluido.
Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en la Ley N° 18.695, Art. N° 65, letra J).

- Ord. N° 741 de fecha 30.06.2021 del Director del Dpto. de Educación Municipal, Don Jorge Espinoza Nualart, en que informa respecto de aquellos Establecimientos Educacionales bajo su jurisdicción han suscrito al Convenio ADECO, dejando registro de aquello en acta de sesión. Los Establecimientos suscritos el presente año son: Liceo Armando Bravo Bravo, Liceo Bicentenario Juanita Fernández Solar, Centro de Adultos CEIA, Colegio Aragón, Colegio Diego Dublé Urrutia, Escuela Nahuelbuta, Colegio Alemania y Colegio Hermanos Carrera. Cabe señalar que la Dirección de Educación realizó la gestión de los Decretos Exentos por Establecimiento Educacional mencionado a los diversos integrantes que participan en dicho Convenio, este documento es parte de los medios de verificación que deben adjuntar a la carpeta digital en plataforma ADECO. Además se iniciará durante el mes de Julio proceso de monitoreo a la implementación del Convenio a través de reuniones virtuales y/o presenciales según fase sanitaria. (TÉNGASE PRESENTE).

- Ord. N° 13 de fecha 29.06.2021 del Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Malleco Norte, Don Patricio López Inostroza, quien requiere que el Concejo Municipal de Angol apruebe designar un Concejal como representante Titular de la Directiva de la Asociación de Municipalidades Malleco Norte y designar un Concejal Suplente del Titular designado.

El Sr. Alcalde, indica que en esta Asociación hay un Directorio el cual él preside actualmente, pero se debe hacer una nueva elección, lo que involucra a un Concejal Titular y uno Suplente, de tal manera que cuando hay reuniones de la Asociación, debe asistir este Concejal Titular, las reuniones se realizan generalmente en la jornada de la mañana aproximadamente a las 11:00 horas.

Los Concejales Gustavo Beatriz Sanhueza, Claudia Farías y Gustavo González, manifiestan su interés en participar del Directorio en calidad de Titular, en virtud de lo cual y por sorteo se establece como Concejal Titular la Concejal Beatriz Sanhueza y 2 Suplentes; Concejal Gustavo González y la Concejal Claudia Farías, moción que el Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 020

- El H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, designar en calidad de Titular a la Concejal BEATRIZ SANHUEZA ARAYA; como Suplente 1 a la Concejal CLAUDIA FARIAS SALAMANCA y Suplente 2 al Concejal GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO, en representación de sus pares ante el Directorio de la Asociación de Municipalidades Malleco Norte.
- Certificado N° 14 de fecha 25.06.2021 del Director del Dpto. de Control Interno, Don Nelson Herrera Orellana, que dice relación con Modificación Presupuestaria, correspondiente al mes de Mayo, presentada para su revisión en ese Departamento por el Jefe de Finanzas del Dpto. de Salud Municipal, Don Pedro Parada, por un monto de M\$214.936.-

El Sr. Alcalde, indica que siempre el Dpto. de Control Interno va a presentar Modificaciones Presupuestarias de las 3 Áreas del Municipio, que son; Salud, Educación y Municipal, las que deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, previo visto bueno del Dpto. de Control, por lo que somete a consideración de los Sres. Concejales la Modificación Presupuestaria referida.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 021

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar Modificación Presupuestaria presentada por el Jefe de Finanzas del Dpto. De Salud Municipal, Sr. Pedro Parada Díaz, cuyo detalle se indica y la cual cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control Interno, por lo que es posible pronunciarse favorablemente sobre ella, ya que se encuentra ajustada a la normativa contable vigente.

Memorándum	Fecha	Modificación Presupuestaria	Decreto	Mes	Monto M\$
33	25.06.2021	Proyección Mayores Ingresos	-	Mayo	214.936.-

- Certificado N° 15 de fecha 05.07.2021 del Director del Dpto. de Control Interno, Don Nelson Herrera, que dice relación con Modificación Presupuestaria Recursos GORE-Covid-19, correspondiente al mes de Junio, presentada para su revisión en ese Departamento por el

Director del Dpto. de Admin. y Finanzas (s) Municipal, Don José Luis Castro Morales, por un monto de M\$125.000.-

El Sr. Alcalde, manifiesta que esto se recibe para comprar elementos de protección por el Covid-19, lo que somete a consideración de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 022

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar Modificación Presupuestaria presentada por el Director (s) del Dpto. De Admn. Y Finanzas Municipal, Don José Luis Castro, cuyo detalle se indica, la cual cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control Interno, por lo que es posible pronunciarse favorablemente sobre ella, ya que se encuentra ajustada a la normativa contable vigente.

Memorándum	Fecha	Modificación Presupuestaria	Decreto	Mes	Monto M\$
33	02.07.2021	Recursos GORE-COVID19	--	Junio	125.000.-

- Memorándum Nº 33 de fecha 24.06.2021 del Director de Dpto. de Obras Municipal, Don Alejandro Medina Saavedra, en que informa, referente al plazo de garantía de la Obra "Mejoramiento de Camino Vecinal, Sector Escuela El Parque, Comuna de Angol" debido a que se observan eventos en el camino. (**TENGASE PRESENTE**)

El Sr. Alcalde, señala que este era el proyecto para mejorar el camino hacia el Parque; sin embargo, quedó en malas condiciones.

- Memorándum Nº 113 de fecha 06.07.2021 del Asesor Jurídico, Don John Erices Salazar, en atención a subsanar las observaciones al proyecto Fondo Social año 2021 al que postuló la Junta de Vecinos "Villa Las Cumbres", por lo que solicita Acuerdo de Concejo para Extensión de vigencia de Comodato que vence en Diciembre de 2024 y que requiere de una duración mínima de 5 años desde la fecha de postulación, por lo que sería necesario extenderlo hasta el mes de Julio 2026.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la extensión de Comodato por un periodo de 3 años más.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 023

- El H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, aprobar la extensión de la vigencia del Contrato suscrito con la Junta de Vecinos Nº 5-C "Villa Las Cumbres", hasta el mes de Julio de 2026, respecto del uso del inmueble en que funciona la Sede Social del sector. Lo anterior, en atención a subsanar las observaciones al proyecto Fondo Social año 2021 al que postuló dicha Junta Vecinal.
- Nota de fecha 04.06.2021 del Pastor de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile de Angol, Don Daniel Urra Aguilera, quien saluda y felicita al Sr. Alcalde por su reelección y Honorable Concejo Municipal. (**TENGASE PRESENTE**).
- Ord. N° 13 de fecha 23.06.2021 del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Angol, Don Hernán Torres Arriagada, en que solicita al Sr. Alcalde, tenga a bien donar 4 baterías Motorola para radiocomunicación especificadas en Cotización anteriormente presentada. Cabe señalar que los voluntarios deben estar comunicados, por lo que esta tecnología es

fundamental en cada emergencia, además de realizar la investigación de los siniestros realizando el Informe Técnico de Origen y causa para posteriormente ser enviado a Fiscalía y Estamentos relacionados con determinar responsabilidades. Adjunta 3 Cotizaciones con diferentes montos y calidad de los productos.

El Sr. Alcalde, indica que el Cuerpo de Bombero se merece lo mejor, por lo que sugiere otorgarle un monto de \$280.648 que es lo que equivale las 2 baterías de radiocomunicaciones, lo que somete a votación del Concejo Municipal.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 024

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad aprobar Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Angol por un monto \$280.648.-, para la adquisición de 4 baterías, marca Motorola para Radiocomunicaciones, lo cual se utiliza para tener a los voluntarios comunicados, siendo el Dpto. Técnico un ente fundamental en cada emergencia, ya que estos realizan los Informes Técnicos de origen y causa de los diferentes siniestros que ocurren en la Comuna de Angol, para ser enviados a la Fiscalía y Estamentos relacionados con determinar responsabilidades, además, de entregar la fundamentación para los correspondientes Certificados de incendio que emite este Cuerpo de Bomberos a los Departamentos Sociales, Gubernamentales y Privados.
- Ord. N° 01 de fecha 02.07.2021 de la Pdta. de la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos, Sra. Mónica Opazo Cancino, en que solicita la posibilidad de modificar las Bases de Fomproru del año 2021, con la finalidad de realizar un cambio en las compras con los fondos solicitados del Fomproru, ya que, el motivo principal es la compra de Concentrado para los ovinos y bovinos, dada a la falta de stock y alza en los precios, lo que lleva a los agricultores a retardar la llegada de los materiales de construcción para la ejecución de los proyectos.

El Sr. Alcalde, indica que este es el único Proyecto que presenta la Junta de Vecinos, pero son beneficiados los integrantes, no la organización, de tal manera que somete a consideración la petición referida.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 025

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar petición de la Pdta. De la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales, referente a modificar las Bases de los Proyectos Fomproru del año 2021, con la finalidad de realizar un cambio en las compras con los fondos solicitados del Fomproru, principalmente de Concentrado para ovinos y bovinos, lo que por la falta de stock y alza en los precios, lleva a los agricultores a retardar la llegada de los materiales de Construcción para la Ejecución de los Proyectos.
Lo anterior, deberá ser incorporado en el artículo correspondiente.
- Nota de fecha 30.06.2021 de la Pdta. del Consejo de Salud de Desarrollo Comunal de Angol, Sra. Mercedes Morales, en que solicita Subvención para hacer frente a los gastos propios de la Organizaciones, como ayuda que algún usuario requiera y como el Consejo no es con fines de lucro, no percibe dineros en cuotas, ni ayudas de terceros.

El Sr. Alcalde, señala que lo que ella propone es que se les entregue una subvención que les permita cumplir con eso.

La Pdta. del Consejo Comunal de Salud, Sra. Mercedes Morales, indica que cuando se les mueren los socios, ellos deben costear todos los gastos que esto significa, con recursos propios.

La Concejal Claudia Farías, consulta si estas organizaciones cuentan con integrantes y si pagan cuotas.

La Pdta. del Consejo Comunal de Salud, Sra. Mercedes Morales, manifiesta que son Consejos sin fines de lucro, por lo que no se cobra cuotas.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la petición de Subvención referida.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 026

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar Aporte económico de \$100.000.- al Consejo de Desarrollo de Salud Comunal de Angol, para financiar gastos propios de la Organización y necesidades de los usuarios, dado a que no reciben apoyo de particulares, ni de terceros y en caso de cualquier eventualidad cada miembro debe desembolsar recursos de su pecunio.
- Nota de fecha 30.06.2021 de la Pdta. del Consejo de Desarrollo del Cesfam Huequén, Sra. Mercedes Morales en que solicita subvención para financiar algunos gastos de la organización como cuando fallece alguien de la comunidad y ha estado comprometido con la gestión o autoridades importantes de la Comuna, ante lo cual deben asumir ese costo con recursos propios.

El Sr. Alcalde, sugiere un aporte de \$100.000.- para tales fines, lo que somete a consideración de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 027

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar aporte económico de \$100.000.- al Consejo de Desarrollo Local del Cesfam Huequén, a fin de poder costear gastos propios de la Organización y compromisos que tengan que afrontar en ayuda de la comunidad, como en el caso de fallecimiento de algún vecino o ir en ayuda de pacientes con alimentos, entre otros.
- Nota de fecha 29.06.2021 de la Pdta. del Club de Adulto Mayor “Nuevo Amanecer”, Sra. Ada Zambrano, en que solicita un aporte económico para reparar un cerco vibrado, el cual se encuentra en muy malas condiciones y afecta la seguridad de los enseres, más aun, cuando ya se han visto afectados por 2 robos.

El Sr. Alcalde, sugiere incorporarlo en el ítem de Subvenciones Año 2021, lo que somete a votación de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 028

- El H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, derivar Nota de fecha 29.06.2021 al Director del Dpto. de Admin. y Finanzas (s), Don José Luis Castro Morales, de la Pdta. del Club de Adulto Mayor “Nuevo Amanecer”, Sra. Ada Zambrano, en que solicita Subvención de \$250.000.-, para el mejoramiento o reposición de cerco vibrado de la Sede Social, el cual se encuentra en mal estado, lo que ha facilitado la ejecución de diferentes robos en dicho inmueble.

- Nota de fecha 14.06.2021 de la Sra. Carolina Riquelme, en que hacen entrega de los recibos de agua y luz de la Sede de Villa Las Lagunas de acuerdo a lo conversado vía telefónica con el Sr. Alcalde, haciendo alusión a que aún no tienen conformada la Junta de Vecinos. Deuda pendiente de pago Aguas Araucanía por un monto de \$26.450.- y Boletas de Frontel.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales el pago de la deuda de agua referida anteriormente.

Votan a favor: Concejales, Beatriz Sanhueza Araya, Mauricio Jiménez Trincado, Nemer Silva López, Claudia Farías Salamanca, Gustavo González Chamorro, Jaime Castro Colimil y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 029

- El H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, efectuar el pago de la deuda pendiente de pago con la Empresa Aguas Araucanía, por concepto de agua potable, por parte de Villa Las Lagunas, por un monto total de \$26.450.-

7. PUNTOS VARIOS

El Concejal Jaime Castro, señala que ha recibido llamados de personas que transitan hacia el Parque Nahuelbuta, y le manifiestan que el camino no está en muy buenas condiciones, solicita se pueda oficiar a Vialidad a fin de que se pueda mejorar el trayecto final, ya que al parecer habría personas que quedaron atascadas.

Acto seguido, consulta en qué situación se encuentra Angol a nivel de Comuna respecto de las personas que quiere postular al “Bono Alivio”, cuales son los criterios para ello, o habría que pedir un pronunciamiento a Contraloría, porque es muy amplia la norma y da para interpretaciones, específicamente en el tema de las personas que son feriantes.

El Sr. Alcalde, informa que ya se hizo llegar el Oficio a Vialidad por una Solicitud de la Oficina de Turismo en que se hace mención al mal estado en que se encuentra el camino al Parque Nahuelbuta. En cuanto al otro tema, refiere que se hizo todo el proceso de regularización de las y los feriantes, pero aclara que este “Bono Alivio” es para las mini Pymes y dentro de eso, los feriantes, por lo tanto, los que califican son quienes cuentan con el Permiso Municipal como Feriante, que no es el mismo Permiso de Comerciantes Ambulantes, porque Feriante es aquella persona que tiene una trayectoria y que está inscrito en la Oficina de Rentas y Patentes como feriantes e incluso están los feriantes de la Feria “Araucanía”, y la Feria “Avenida La Paz”, por lo que el 98% de estas personas hicieron el esfuerzo y se pusieron al día con el tema de los Permisos e incluso se logró que sacaran su Iniciación de Actividades y quedó el permiso Municipal al día, más aun, se le hizo una rebaja de 3 meses a todos los feriantes, para que pudieran contar con todos sus permisos al día, y esa nómina se le envió al Servicio de Impuestos Internos a fin de que pudieran iniciar su proceso de postulación, el que es individual y tienen plazo para hacerlo hasta el día 8 de Julio, de tal manera, que el día de mañana en el Salón Auditórium habrá habilitado 1 Computador con 2 profesionales para que las personas que tengan problema de ingreso a la postulación concurren al Auditórium, desde las 09:00 horas de la mañana. Agrega que los Comerciantes Ambulantes y Deliverys no califican para este Bono. En el caso de quienes pertenecen a la Feria Bunster también pueden postular, pero se han hecho todos los procesos de regularización para estas personas.

El Concejal Jaime Castro, indica que sería bueno tener un operativo o stand en la misma Feria para las personas que no puedan hacerlo solo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se va hacer un sondeo, pero el sistema es expedito.

El Concejal Gustavo González, consulta si es posible instalar toldos para vendedores que se ubican en la esquina del local “Sparlatto”, ya que es un lugar muy conflictivo y siempre hay reclamos y para que las vendedoras no se pongan bajo la marquesina de la farmacia o más allá.

El Sr. Alcalde, expresa que lamentablemente es un tema particular y con recursos del Estado es difícil ver la forma de ayudar a un particular, además, debiera ser un toldo azul porque lo establece la Ordenanza.

El Concejal Gustavo González, comenta que hay una señora que vive en Calle Manuel Jarpa N° 349, no puede dormir por la plaga de ratones, por lo que solicita si se puede desratizar.

La Sra. Mercedes Morales, manifiesta que como Unión Comunal tiene veneno para ratones, en calle Bunster, lo que se puede facilitar.

La Concejal Beatriz Sanhueza, expresa que en la Villa “Las Araucarias” tienen el mismo problema, pero en este caso no es una casa, sino que el sector, por lo que se habló con el Pdte. de la Junta de Vecinos y postularon a Subvención para desratizar, lo comenta respecto del caso al que hacía mención el Concejal Gustavo Gonzales, porque se puede ver el tema a nivel de sector y no de manera individual.

La Concejal Claudia Farías, señala que ella vive en Villa Las Araucarias tienen el mismo problema y lamentablemente la gente va a botar basura al orilla del río, lo que aumenta que los ratones lleguen al sector.

Acto seguido, consulta si hay posibilidad de que se converse con el Comandante del Regimiento “Húsares” para ampliar los estacionamientos al costado del Hospital.

El Sr. Alcalde, informa que el Regimiento ya dio su visto bueno y se hicieron dos gestiones, una ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de pedir la autorización para intervenir afuera y ahora se está elaborando el diseño para hacer los estacionamientos frente a Urgencias y también se habló con el Comandante del Regimiento, quien no puso ni un problema.

La Concejal Claudia Farías, indica que hace 4 meses que ha escuchado eso y no se ha hecho absolutamente nada, por lo que hay muchos reclamos de la Comunidad, quienes llevan sus pacientes a Urgencia y no tienen donde estacionarse, situación que es compleja e incluso al frente del Hospital hay estacionamientos, pero son pagados.

Por otra parte, plantea la posibilidad de que en algún momento el Concejo Municipal se pueda reunir con los Jefes de Departamentos del Municipio a fin de que los Concejales pueda hacer gestiones sin problemas y sea más fluida la comunicación.

Acto seguido, consulta por la Señora que vendía canastos de mimbre en calle Pedro Aguirre Cerda, quien vive en calle Fresia y está postrada, cuyo esposo tiene el Mal de Diógenes, ya que tiene entendido que le iban a construir una mediagua bajo de la casa actual, ya que viven muy en altura, pero primero se debía pasar la máquina para aplanar el terreno y no sabe qué ha pasado con eso.

El Sr. Alcalde, expresa que se consultará al Jefe de Talleres Municipales, Don David San Martín respecto a la instalación de mediagua en el sector El Retiro.

El Concejal Nemer Silva, indica que en el Cementerio Municipal, por el lado del sector Los Perales, el terreno se hundió más de un metro y medio, por lo que consulta, qué solución se puede dar al tema, ya que al Cementerio van familias, incluyendo niños, y puede ocurrir un accidente, siendo esta situación compleja para la familia de la persona fallecida.

El Sr. Alcalde, señala que eso corresponde al Municipio y que verá la situación.

El Concejal Gustavo González, indica que se estaba trabajando en una Ordenanza Municipal, por lo que habría que retomar eso, para trabajarla.

La Concejal Beatriz Sanhueza, señala que está clara en eso.

La Concejal Claudia Farías, indica que anoche en conversaciones con los demás Concejales pensaron en realizar una visita al Cementerio Municipal, porque cuando se enterró a Don Raimundo Nazal, se pasó la máquina y quedaron pozos de agua, situación que se debe corregir.

El Concejal Jaime Castro, plantea que es por ello que se debe crear un Reglamento u Ordenanza para que las personas sepan que hacer en estos casos.

El Concejal Mauricio Jiménez, consulta por el tema de los indigentes que están frente al Terminal Rodoviario donde falleció una persona en situación de calle hace pocos días ya que han habido

muchos llamados de la comunidad y quieren saber qué se puede hacer y donde derivar a estas personas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que a esas personas, se les ha dicho en todos los tonos que se vayan a albergues, porque ahí tienen de todo, alojamiento, alimentación, pero la pregunta es, dónde se deja a una persona alcohólica, el tema pasa por ahí, estas personas no quieren moverse del lugar, se les insiste, pero no hay caso e incluso manda a limpiar de nuevo y al día siguiente persiste la situación, están con un montón de colchones. Le consta que del albergue le fueron a hablar a esta persona que quedó en el lugar; no obstante, enviará para que limpien nuevamente ese espacio.

El Concejal Mauricio Jiménez, sugiere que la persona encargada del tema, pudiera venir al Concejo a informar respecto de los vehículos de Seguridad Ciudadana.

El Sr. Alcalde, manifiesta que le pedirá a la Encargada de Seguridad Ciudadana que asista a la próxima Sesión de Concejo Municipal, a fin de informar el funcionamiento de estos vehículos.

El Concejal Mauricio Jiménez, solicita ver la posibilidad de que una Asistente Social pudiera realizar visita domiciliaria a una familia que vive en el sector "Gabriela Mistral". Es una señora que tiene 3 hijos y nietos, quien ha pedido ayuda y lo único que pide es que les forren las piezas, no vive específicamente en el Campamento, sino que más para el lado sur. El nombre de esta persona es Yenny Jara, su Rut es 12.530.280-7y el número telefónico 930789517.

El Sr. Alcalde, manifiesta que conoce la historia completa del Campamento "Gabriela Mistral" e incluso la Asistente Social, Sra. Mercedes Zapata tiene las biografías completas de cada miembro de ese Campamento. Agrega que llegaron recursos para realizar una limpieza general, desde la Feria Estación hacia arriba; no obstante, irá a ver a esta señora.

La Concejal, Beatriz Sanhueza, señala que estuvo recorriendo el camino al Parque Nahuelbuta y el asfalto en una orilla del camino se está quebrando, esto es en la primera vuelta, camino a Las Acequias, e incluso se lo comentó al Administrador Municipal, Don José Luis Bustamante, a fin de que estuviera en conocimiento y luego siguió subiendo el camino y se nota el cambio de material en el suelo, no sabe si eso debe ser así, pero en una parte es más rocoso, le preocupa el tema, porque después entregarán el trabajo y no quiere lamentar incidentes, por lo que sugiere que se revise el tema.

Un periodista presente en la sala, indica que reportó ese tema y es justo antes de llegar al cruce Los Copihues, esa parte cae mucha helada, por lo que cambiaron el material del camino para que sea más poroso y no se resbalen los vehículos.

La Concejal Beatriz Sanhueza, informa que se realizó el reciclaje electrónico los días 29 y 30 de Junio en la Sede Social de la Población Alemania, lo que fue una buena jornada y muy necesaria, por lo que se va a replicar una vez al mes, todos los meses.

El Sr. Alcalde, señala que se había acordado que se haría este reciclaje cada 15 días.

La Concejal Beatriz Sanhueza, manifiesta que es una vez al mes, pero si fuera cada 15 días es mejor ya que la idea es que se realice los fines de semana, puesto que hay mucha gente trabajando y no pueden ir.

Acto seguido, solicita difusión para el operativo de limpieza, por lo que habló con la Encargada de Aseo y Ornato a modo de seguir replicando la iniciativa.

Finalmente, solicita que Inspectores Municipales en conjunto con el Administrador Municipal, Don José Luis Bustamante, asistan al Concejo, desconoce si se puede por temas de aforo, pero se necesita ver el tema de algunas Ordenanzas que se han trabajado; sin embargo, falta fiscalización, de tal manera, que solicita se le envíen Informes de las multas cursadas cada 6 meses.

El Sr. Alcalde, sugiere que este tema se vea con la Comisión Medioambiente.

El Sr. Alcalde, explica el tema de las bateas, ya que habían puntos fijos donde habían hasta 5 bateas fuera del Regimiento Húsares, pero lamentablemente hay poca cultura en relación a tener el medioambiente limpio, y la gente iba a botar de todo, escombros, bolsones, por lo que se

comenzaron a formar microbasurales insostenibles, es por ello que se acordó ir rotando las bateas en distintos sectores de Angol e ir comunicando a la comunidad en qué sectores se encuentran, luego a las 18: 00 horas se retiran las bateas, se limpia el entorno y al dia siguiente se va a otro sector, se vuelve a limpiar y así sucesivamente. Agrega que han escrito algunos Presidentes de la Junta de Vecinos que están muy contentos con la medida; sin embargo, el problema es que no están las bateas pero llegó una persona a dejar basura en el lugar. El tema es que hay gente que no quiere cooperar con esto, ya que es responsabilidad de todos; en esta campaña fue un acierto haber rotado las bateas, de lo contrario se habría transformado en un verdadero vertedero, donde incluso hay personas que tienen vehículos y se ofrecen a sacar las basuras de las casas, quienes cobraban por el trabajo y luego iban a botarla a las bateas.

La Concejal Claudia Farías, consulta por el canal que pasa por calle Isabel Riquelme, se supone que pasan unos tubos, pero al parecer habría tierra arriba de ellos.

El Sr. Alcalde, informa que tienen tubos, pero están llenos de tierra, y cuando limpian los canales la máquina tiene un brazo muy corto y no alcanza a llegar al tubo y por eso quedan con tierra.

Se levanta la Sesión, siendo las 19:26 horas.

DOY FE



MHA/rmh/yfc